



1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2025-10579

Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias por Suministro de Agua y por Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal. Expediente 2025/10668S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por medio del presente se hace pública la Resolución de la alcaldía-presidencia n.º 6646 de fecha 11 de diciembre de 2025 que literalmente dice:

Primer.- CONSIDERAR elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 17 de octubre de 2025 relativo a la aprobación del expediente de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA y de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, ante la ausencia de reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición/información pública al que fue sometido el expediente 2025/10668S.

Segundo.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios electrónico municipal la presente Resolución y el texto íntegro de la modificación de dichas Ordenanzas contenido en el siguiente anexo. Modificación que entrará en vigor tras aquella publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor de modo indefinido hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Torrelavega, 15 de diciembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

CVE-2025-10579



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Anexo:

Primera.- Respecto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA: Se modifica el **artículo 10**, que queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 10 TARIFAS

En función de los usos establecidos en el artículo 136º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento, se establecen las siguientes tarifas:

1.- Altas:

* Con entrega de contador (hasta 20 mm e incluyendo colocación)	168,38 €
* Sin entrega de contador	134,71 €

En el caso de entrega de contadores de calibre superior a 20 mm se aplicarán los precios de los cuadros a que se refieren la cláusula 9 del Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y AGUAS TORRELAVEGA S.A.

2.- Bajas (no se aplicará esta tarifa en caso de desahucio).....44,90 €

3.- Colocación de Contador10,00 €

4.- Sustitución de contador (arts. 75 y 79 de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento)..... 10,00 €

5.- Verificación de contadores en laboratorio externo (hasta 20 mm)..... 205,80 €

6.- Cambio de titularidad 61,74 €

7.- Tarifa uso municipal 0,22 €/m³

8.- Tarifa uso doméstico (por trimestre):*

Cuota fija8,82 €

* Primer tramo (hasta 30 m³)0,25 €/m³

* Segundo tramo (hasta 45 m³)0,98 €/m³

* Tercer tramo (hasta 60 m³)1,42 €/m³

* Cuarto tramo (sin límite)1,87 €/m³

* Mantenimiento contador 1,54 €



9.- Tarifa uso no doméstico o de obra (por trimestre):

* Cuota fija	8,82 €
* Primer tramo (hasta 45 m ³)	0,44 €/m ³
* Segundo tramo (hasta 100m ³)	1,66 /m ³
* Tercer tramo (hasta 400m ³)	1,98 €/m ³
* Cuarto tramo (sin límite)	2,37 €/m ³
* Mantenimiento contador	1,54 €

10.- Tarifa uso de incendios:

* Cuota fija	8,82 €
* Cualquier tramo.....	0,0000 €/m ³

11.- Tarifa uso especial:

El usuario efectuará un depósito de 154,35 €, procediéndose al finalizar la actividad a una liquidación de acuerdo con el consumo realmente realizado, aplicando la tarifa de uso no doméstico o de obra.

12.- Tarifa sector primario:

Cuota fija	8,82 €
Primer tramo	0,44 €/m ³
Segundo tramo	1,66 €/m ³
Tercer tramo (hasta 400 m ³)	0,99 €/m ³
Cuarto tramo (sin límite)	1,19 €/m ³

La aplicación de esta tarifa tendrá carácter rogado. Se aplicará a aquellos sujetos pasivos que estén dados de alta, en el sector primario, en el modelo 036 de hacienda.

La tarifa por acometidas a la red general se deducirá a partir de los Cuadros de Precios unitarios a que se refiere la cláusula 6 del Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y AGUAS TORRELAVEGA S.A., en la forma establecida en el artículo 25º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Cuando por parte del contribuyente se incumpla, por un plazo superior a 3 meses lo establecido en esta Ordenanza, relativo a las bajas y cambios de titularidad, y por parte de este Ayuntamiento se deba realizar la baja y/o cambio de oficio en la titularidad del suministro, se procederá al cobro del siguiente importe:

- * Prestación patrimonial pública no tributaria administrativa por baja y/o cambio titularidad 61,74 €.”

Segunda.- En cuanto a la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:**
Se modifica el **artículo 7**, que queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 7 TARIFAS

En función de los usos establecidos en el artículo 136º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento se establecen las siguientes tarifas:

1.- Tarifa uso doméstico (por trimestre):

* Cuota fija	5,64 €
* Primer tramo (hasta 30 m3)	0,12 €/m3
* Segundo tramo (hasta 45 m3)	0,24 €/m3
* Tercer tramo (hasta 60 m3)	0,30 €/m3
* Cuarto tramo (sin límite)	0,36 €/m3

2.- Tarifa uso no doméstico o de obra o especial (por trimestre):

* Cuota fija	5,64 €
* Primer tramo (hasta 45 m3)	0,06 €/m3
* Segundo tramo (hasta 100 m3)	0,25 €/m3
* Tercer tramo (hasta 400 m3)	0,29 €/m3
* Cuarto tramo (sin límite)	0,35 €/m3

3.- Tarifa uso de incendios:

* Cuota fija	5,44 €
* Cualquier tramo	0,0000 €/m3



4.- Tarifa uso no doméstico complementaria por control de vertidos Lista I (por trimestre):

* Cuota fija	16,53 €
* Primer tramo (hasta 45 m ³)	0,02 €/m ³
* Segundo tramo (hasta 100 m ³)	0,11 €/m ³
* Tercer tramo (hasta 400 m ³)	0,14 €/m ³
* Cuarto tramo (sin límite)	0,16 €/m ³

5.- Tarifa uso no doméstico complementaria por control de vertidos Lista II (por trimestre):

* Cuota fija	16,53 €
* Primer tramo (hasta 45 m ³)	0,03 €/m ³
* Segundo tramo (hasta 100 m ³)	0,39 €/m ³
* Tercer tramo (hasta 400 m ³)	0,49 €/m ³
* Cuarto tramo (sin límite)	0,59 €/m ³

* Tarifa uso municipal 0,03 €/m³

La tarifa prestación patrimonial pública no tributaria por acometidas a la red general se deducirá a partir de los Cuadros de Precios unitarios a que se refiere la cláusula 6 del Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y AGUAS TORRELAVEGA S.A., en la forma establecida en el artículo 25º de la Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de este Ayuntamiento”.

2025/10579

CVE-2025-10579